

RESOLUCION No.

1055

DE 2017

**13 OCT. 2017**

“Por la cual se publica el Banco de Propuestas Financiables de la Convocatoria No. 775- 2017”

**EL DIRECTOR GENERAL Y EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009 y la Resolución No. 429 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 0228 del 31 de marzo de 2017 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la convocatoria No. 775- 2017 “Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria de Jóvenes Investigadores e Innovadores por la Paz 2017”.

Que mediante la Resolución No. 1001 del 04 de octubre de 2017 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, publicó el Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria No. 775- 2017.

Que la Dirección de Mentalidad y Cultura en CTeI solicitó la publicación del listado del Banco de Financiables de la Convocatoria No. 775- 2017, en atención con lo establecido en los Términos de Referencia.

Que los jóvenes ubicados en la posición 99 identificado con C.C. 1017197935, 187 identificado con C.C. 1072528513, 207 identificado con C.C. 1053829793, 225 identificado con C.C. 1047451975, 293 identificado con C.C. 1144041951, 298 identificado con C.C. 1102861158 del Banco Definitivo de Elegibles no serán financiados toda vez que se financiarán hasta tres (3) jóvenes con sus respectivas propuestas por grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación, siendo las tres (3) que tengan, por grupo, mejor calificación de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 11 Duración y Financiación de los términos de referencia.

Que el listado de Banco de Financiables está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 13 de los Términos de Referencia, en donde se determinó que los recursos se asignarán en estricto orden descendente de acuerdo a la calificación obtenida.

Que de conformidad con lo establecido en el mencionado numeral se informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios que hayan sido seleccionados, indicando las instrucciones, condiciones y documentación requerida para suscribir el contrato/ convenio respectivo o legalización del crédito según corresponda.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la publicación del listado de Banco de Financiables de la Convocatoria No. 775- 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese a los beneficiados las instrucciones, condiciones y documentación requerida para suscribir el convenio/ contrato o legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero según corresponda.

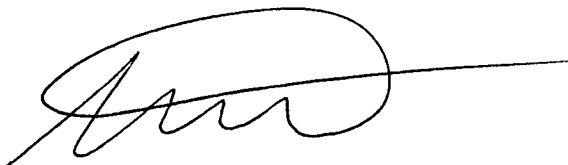
**ARTICULO TERCERO:** Hace parte integral de la presente resolución el documento anexo con el Banco de Financiable de la Convocatoria No. 775- 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**13 OCT. 2017**

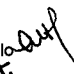
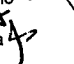
Dada en Bogotá D.C. a los



**CESAR OCAMPO**  
Director General



**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**  
Subdirector General

Vo.Bo.: PF Chiquillo   
Revisó: EJ Dávila   
Proyectó: MP Ortega 